Expediente: **31/25**
Carátula: **SANCHEZ ARIEL MARTIN C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL, -DEMANDADO
20284963106 - SANCHEZ, Ariel Martin-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 31/25

H3080081178

JUICIO: SANCHEZ ARIEL MARTIN c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 31/25

Proveyendo las presentaciones ingresadas por el letrado Racedo Eduardo Eugenio, el día 26/10/2026 a horas 15:29 y 15:43:

Monteros, 28 de octubre de 2026.-

1) Tengo presente los informes de deudor alimentario, informes de saldo de cuenta, constancia de inscripción a ARCA y factura que acompaña.

2) Atento lo solicitado, en virtud de las resolutivas de fecha 01/10/2026, los honorarios regulados, la imposición de costas resuelta, e informes acompañados, dispongo, una vez firme el presente decreto:

a.- LÍBRESE ORDEN DE PAGO a favor de SÁNCHEZ ARIEL MARTÍN, DNI 24.590.491, por la suma de $411.747 (pesos cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y siete) en concepto de capital actualizado.

Por tal motivo, procédase por Secretaría a transferir la suma de $411.747 (pesos cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y siete), en concepto de capital actualizado, desde la cuenta judicial N° 561809614960638 - CBU: 2850618650096149606385 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal del actor cuyos datos son: Titular: SANCHEZ ARIEL MARTIN, CUIL/CUIT: 20245904917, Banco: Banco Macro S.A., N° de cuenta: 462309616742568, CBU: 2850623040096167425688.

b.- LÍBRESE ORDEN DE PAGO a favor del letrado RACEDO EDUARDO EUGENIO, DNI 28.496.310, CUIL 20-28496310-6, la suma de $195.674,80 (pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 80/100) en concepto de honorarios actualizados.

Por tal motivo, procédase por Secretaría a realizar las siguientes transferencias:

* La suma de $21.463,60 (pesos veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/100), en concepto de 10% honorarios de primera instancia a cargo de la parte actora actuados, desde la cuenta judicial N° 561809614960638 - CBU: 2850618650096149606385 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal del letrado cuyos datos son: Banco Macro: CBU:2850600140001029859123, Alias: Eugenioracedo, Titularidad de la cuenta: EDUARDO EUGENIO RACEDO, C.U.I.L. 20284963106, Tipo y número de cuenta: CAJA de AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN PESOS 460000102985912, condición ante ARCA: monotributista.

Es válido aclarar que dicho monto surge de descontar, a la suma de honorarios a cargo del actor, el 8% a cargo del letrado conforme lo establecido en el art. 26, inc. “j” de la ley 6059 ($23.330-$1.866,40 =$21.463,60).

* La suma de $174.211,20 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 74/100), en concepto de 90% honorarios de primera instancia a cargo de la parte demandada actualizados, desde la cuenta judicial N° 561809614960641 - CBU: 2850618650096149606415 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como pertene ciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal del letrado cuyos datos son: Banco Macro: CBU:2850600140001029859123, Alias: Eugenioracedo, Titularidad de la cuenta: EDUARDO EUGENIO RACEDO, C.U.I.L. 20284963106, Tipo y número de cuenta: CAJA de AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN PESOS 460000102985912, condición ante ARCA: monotributista.

Es válido aclarar que dicho monto surge de descontar, a la suma de honorarios regulados a cargo de la parte demandada, el 8% a cargo del letrado conforme lo establecido en el art. 26, inc. “j” de la ley 6059 ($189.360-$15.148,80 =$174.211,20).

En este contexto aclaro que el 10% a cargo de las partes obligadas al pago, conforme lo establecido en el art. 26, inc. “k” de la ley 6059, se transferirá automáticamente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, por intermedio de la plataforma BIE.

3) NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de poner en conocimiento lo ordenado en el presente decreto. BLMM-31/25.-

Actuación firmada en fecha 28/10/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.